



2014 - 2016

**CONVOCATORIA Y BASES
PARA CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA No. MM-IR-02-2016.**

INVITACION RESTRINGIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
MM-IR-02-2016	SE OMITE	30 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS	01 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:00 HORAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 42, 43, 45, 53 y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y CON RELACION A LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II, 18, 32, 33 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA No. **MM-IR-02-2016** RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE:

A).- 15,600 PARES DE TENIS UNISEX DIFERENTES TALLAS Y QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Talla	con agujeta	con agujeta	con agujeta	sin agujeta	sin agujeta	sin agujeta
	Color Negro	Color Azul	Color Tinto	Color Negro	Color Azul	Color Tinto
22	100	100	100	50	50	50
23	150	150	150	100	100	100
24	650	650	650	400	400	400
25	450	450	450	250	250	250
26	450	450	450	250	250	250





2014 - 2016

27	500	500	500	300	300	300
28	500	500	500	300	300	300
29	300	300	300	200	200	200
30	150	150	150	100	100	100
subtotales	3,250	3,250	3,250	1,950	1,950	1,950

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CORTE (completo)	Lona textil de composición algodón con un espesor de 30-36 guages peso: gr/m2 440+-10% resistencia: unidad pie trama tensión kg/cm 23 22 elongación % 29 9 rasgado kg 10 4 debe ser un producto transpirable, confortable y resistente al lavado con agua.
SOPORTE	Eva 32 grados con espesor de 1.5 mm confort y amolde al pie
FORRO	Lonetilla (textil) poliester con un proceso de sublimado con diseño sugerido por el convocante.
PLANTILLA	Soporte de eva de 3mm espesor con cubierta textil (velur)
SUELA	Una sola pieza (policloruro de vinilo) con dureza 65 a 70 resistencia a la abrasión 250 mm2 de desgaste resistencia a la flexión 198% máximo
PRODUCTO AL PEGADO INYECTADO	Resistencia al despegado suela: promedio general 42 a 50 gkf, velocidad 200 mm/min.
SISTEMA DE FABRICACIÓN	Inyección directa al corte.

2. JUNTA DE ACLARACIONES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, APLICABLE SUPLETORIAMENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OMITIDA POR LA CONVOCANTE.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS, ASI COMO





2014 - 2016

DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION SERÁ PRESIDIDO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, O POR LA PERSONA QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, PARA DAR FE Y LEGALIDAD DEL MISMO SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA EL **DÍA 30 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HRS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES SIN NUMERO 2 PISO LOCAL 113, DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, EN DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS, ASI COMO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION EN SOBRES SEPARADOS y CERRADOS DE FORMA SEGURA, SEGUIDAMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, PROPUESTAS TECNICAS Y FINALMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

TAMBIÉN PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS, SINDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTES.

II.- SE EMITIRÁ EL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE LLEVARA A CABO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES SIN NUMERO 2 PISO LOCAL 113, DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

III.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRAN SER NEGOCIADAS.

IV.- UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTE GANADOR SE DEBERA PRESENTAR EN LAS A LA OFICINA DE LA OFICILIA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA; SITO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DIEZ DÍAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE DICHO FALLO.

4. PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL ACTO FORMAL DE PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS TÉCNICAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, SE LLEVARÁ A CABO **EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES SIN NUMERO 2 PISO LOCAL 113, DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MES DE MARZO DE 2016.**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN O LA PERSONA QUE PRESIDEN EL ACTO INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FUERON INVITADAS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SUS OFERTAS.



2014 - 2016

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN, DEBERAN SER FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE POR EL GERENTE COMERCIAL, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERAN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

EN ESTÁ PRIMERA ETAPA LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS EN SOBRES CERRADOS DE MANERA INVOLABLE, PROCEDIENDOSE A ABRIRLO EN EL ORDEN EN QUE FUERON RECIBIDOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER:

- I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONCURSO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR LA PERSONA FÍSICA (EN CASO DE SERLO) Ó POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE O SUPERIOR JERÁRQUICO, SEÑALANDO RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS.
- II. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, ASÍ COMO COPIA SIMPLE Y CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LAS FACULTADES DEL GERENTE COMERCIAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- III. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ CONTENER COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, ASÍ CÓMO COPIA DE CURP Y CURRICULUM VITAE.
- IV. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PARTICIPANTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTA SU INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., CLAVE DEL R.F.C. Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- V. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 Y 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- VI. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.
- VII. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CONOCIMIENTO EN TIEMPO DE LA CONVOCATORIA.



2014 - 2016

- VIII. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE NO ADEUDO DE IMPUESTO ALGUNO.
- X. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- XI. CURRÍCULUM EMPRESARIAL EN DONDE SE DEMUESTRE QUE LA PERSONA QUE ESTA PARTICIPANDO SE ENCUENTRA CAPACITADA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

EN ESTE ACTO SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, ASI COMO LAS DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS YA SEAN ESTATALES O FEDERALES QUE HAYAN SIDO BOLETINADAS, EN ESTE CASO YA NO SE APERTURAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBIÉNDOSE DE REGRESAR EN EL MOMENTO.

5. PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA SEGUNDA ÉTAPA SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LOS **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION** y **PROPUESTAS TECNICAS** DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN ESE ACTO, DEBIENDO CONTENER:

- I. OFERTA ECONOMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL y FIRMADAS POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O POR QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO NÚMERO UNO** (PROPUESTAS ECONOMICAS) DE ESTAS BASES.
- II. ESCRITO DE PROPOSICION y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 15 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL.

DESPUÉS DE HABER ABIERTO TODOS LOS SOBRES, LOS CONCURSANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS ESPECIALES PARTICIPANTES EN ESTE ACTO FIRMARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PROPUESTA ECONÓMICA, QUEDANDO EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; LEVANTÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA LA CUAL SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN DICHO ACTO Y A



2014 - 2016

LOS CUALES LES SERÁ ENTREGADA COPIA DE LA MISMA.

LA CONVOCANTE, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS y SE HARÁ MENCION DE LAS CAUSAS DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

NOTA: LOS DOCUMENTOS (PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITAN Y DEBIDAMENTE SUJETADOS PARA SU MEJOR REVISION.

6. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SERÁ EN DIRECCIÓN DE EGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE ANGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, EL CUAL SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% DEL COSTO TOTAL SE ENTREGARÁ A LA FIRMA DE CELEBRACION DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO ENTREGADA LA DOCUMENTACION PARA TRAMITE DE PAGO Y EL 50% RESTANTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DEL PEDIDO.

EN EL CASO DE RECIBIR EL ANTICIPO DEBERA DE GARANTIZAR EL TOTAL DEL ANTICIPO MEDIANTE FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

7. MEDIDAS DE LOS TENIS.

LAS MEDIDAS SERAN LA SIGUIENTES:

	con agujeta	con agujeta	con agujeta	sin agujeta	sin agujeta	sin agujeta
Talla	Color Negro	Color Azul	Color Tinto	Color Negro	Color Azul	Color Tinto
22	100	100	100	50	50	50
23	150	150	150	100	100	100
24	650	650	650	400	400	400
25	450	450	450	250	250	250
26	450	450	450	250	250	250
27	500	500	500	300	300	300
28	500	500	500	300	300	300
29	300	300	300	200	200	200
30	150	150	150	100	100	100
subtotales	3,250	3,250	3,250	1,950	1,950	1,950

8. FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.





2014 - 2016

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER A MÁS TARDAR A LOS 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN ESTE TÉRMINO SE DEBERÁN ENCONTRAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL PEDIDO CORRESPONDIENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO, SITO EN EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000 DE ESTA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

PARA TODO LO REFERENTE A FORMALIZACION DE ACUERDOS, RECLAMACIONES POR DEFECTOS O DETERIOROS EN LOS BIENES ADQUIRIDOS, RETRASOS DE ENTREGA, ETC., MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO, EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; TRATARÁ ÚNICAMENTE CON LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA

9. TRANSPORTE y SEGUROS.

EL TRANSPORTE SERÁ EL QUE A CRITERIO DEL PROVEEDOR ASEGURE LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y FECHA ESTIPULADA EN EL PUNTO NUMERO OCHO; LOS COSTOS POR ESTE CONCEPTO CORRERAN POR CUENTA y RIESGO DEL PROVEEDOR, POR LO QUE EL COSTO DEL SEGURO SERA A CARGO DEL PROVEEDOR.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS.

EL PROVEEDOR PAGARA LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDA, y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN SOLAMENTE PAGARA EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO. EL I.V.A. DEBERA ESPECIFICARSE POR SEPARADO EN LAS FACTURAS RESPECTIVAS, LA CUAL DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS LEYES TRIBUTARIAS RESPECTIVAS.

11. FIANZAS.

LAS GARANTÍAS CONSISTEN EN: FIANZAS EXPEDIDAS POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA CONSISTENTE EN: LA PRIMERA EN EL 100% (CIEN) POR CIENTO DEL ANTICIPO, LA SEGUNDA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTIZANDO LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SUJETÁNDOSE PARA ELLO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES PUEDEN SER EXHIBIDAS EN: EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA Y FIANZA.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO HASTA DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS 120 DÍAS.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SERÁ DE LA FECHA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO HASTA DESPUÉS DE 6 (SEIS) MESES), LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO.

"QUE ES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA, (NOMBRE



2014 - 2016

*DEL PROponente). EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **MM-IR-02-2016**"*

"QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROponente GANADOR). CUMPLA A SATISFACCION DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, EL OBJETO DE ESTE PEDIDO y DURANTE SEIS MESES SIGUIENTES PARA RESPONDER POR LO COMPROMETIDO, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADOR".

"EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARA CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C. _____ O PERSONA MORAL DENOMINADA _____ CUMPLA CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA".

"EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PEDIDO, O QUE POR ALGUN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION HECHA POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO DE MAZATLAN".

12. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUÁNDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN y APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUÁNDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA.
- III. CUÁNDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PREVIA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
- IV. CUÁNDO EXISTAN INDICIOS A JUICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, DE QUE LAS EMPRESAS HAN ACORDADO ENTRE SÍ SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO.
- V. CUANDO ASÍ LO DETERMINE EXPRESAMENTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE



2014 - 2016

MAZATLAN, SINALOA.

13. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES:

SE DESCALIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. QUE EL PARTICIPANTE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
- II. SÍ SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE SE CONCURSAN.
- III. CUANDO EL CONCURSANTE ESTE IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RAZONES:
 - a) CUANDO ESTE BOLETINADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
 - b) POR NO CUMPLIR CON EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS TÉCNICAS y ECONOMICAS PRESENTADAS EN ALGUN CONCURSO.

DADO EL CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONÓMICAS O EN EL FALLO, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

14. SANCIONES

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIA, BASES y CONTRATOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONCURSO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARAN POR ATRASOS EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SERAN LAS SIGUIENTES:
 - a) .- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PEDIDO RESPECTIVO, SE APLICARA PENALIZACION DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL VALOR DEL MISMO, DE IGUAL FORMA SE HARAN EFECTIVAS TODAS LAS GARANTIAS DE FIANZA QUE AMPAREN LA OPERACION. EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL TIEMPO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE CANCELARA EL PEDIDO CONFORME AL PUNTO, LIMITE DE RESPONSABILIDADES.

15. JURISDICCION.



2014 - 2016

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONCURSO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

16. GARANTIAS DE LOS BIENES

EL PROPONENTE GANADOR QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES y DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO y EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE SEÑALA EN ESTAS BASES.

17. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

EL CONCURSO PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- I.- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II.- CUANDO POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, HAGA EL CUMPLIMIENTO ECONÓMICO DEL PRESENTE CONCURSO.
- III.- CUANDO ASI LO ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN.

LO ANTERIOR SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

MAZATLAN, SINALOA, A 16 DE MARZO DE 2016.


ING. JORGE PATRON UNGER
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN.



2014 - 2016

CONTRATO No. OM-UA-000-2016

(DERIVADO DEL CONCURSO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **MM-IR-02-2016**, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS) PARES DE TENIS UNISEX DE DIFERENTES TALLAS, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ Y REPRESENTANTE LEGAL, LA LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL, TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA COMPARECE LA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es una Entidad Pública Municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. De acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el Presidente Municipal es Representante Legal del Ayuntamiento y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
3. La Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, se encuentra facultado para asumir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 Fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
4. Es de su interés la adquisición de **15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS) PARES DE TENIS UNISEX DE DIFERENTES TALLAS**, que se detallan en al clausulado del presente instrumento, para ser utilizados por los alumnos de escasos recursos de escuelas primarias en toda la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

0



2014 - 2016

5. A través del acta de sesión _____ de fecha : _____, derivado del procedimiento del concurso de invitación a cuando menos tres personas **MM-IR-02-2016**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; determinó adjudicar el contrato mediante dicho procedimiento a favor del proveedor _____, previamente de haberse agotado las etapas del procedimiento de conformidad con los Artículos 17 fracción II, 33 y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

6. Declaran que tiene su domicilio oficial y fiscal en el Edificio ubicado en calle Ángel Flores S/N Centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. Ser una persona moral _____ mismo que se acredita con el testimonio de la Escritura Pública Numero _____ protocolizado con fecha _____, ante la Notaria Pública _____ a cargo del **Licenciado** _____, con residencia y ejercicio en la Ciudad de _____ del Estado de _____, dejándose agregados al presente instrumento como anexos respectivos.

2. Que acredita su personalidad como _____, con la Escritura Pública Numero _____.

3. En este acto el **C.** _____, se identifica con la credencial para _____, de la cual se deja copia fotostática agregada al presente instrumento.

4. Que el giro de su representada es la elaboración y venta de zapatos lo que acredita con la cédula de Registro Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número _____

5. Que conoce y comprende plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y todas las Reglas Generales relacionadas con los derechos y obligaciones que se adquieren al celebrar un Contrato de compraventa (adquisición de bienes no consumibles) con una **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** tanto de la Administración Pública Federal, Estatal como Municipal, así como las normas de adquisiciones y suministros vigentes en **"EL MUNICIPIO"**.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

1. Ambas partes declaran, que al momento de la celebración del presente Contrato, no existe en su consentimiento o voluntad, dolo, mala fe, error, temor, violencia, engaño o cualquier otro





2014 - 2016

vicio determinante que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en su futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.

2. Las partes manifiestan reconocerse mutua, amplia y expresamente la personalidad con que comparecen a celebrar y suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo, en virtud de contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos jurídicos.

3. Por último declaran cumplir y obligarse en los términos de este contrato, de las normas vigentes de **"EL MUNICIPIO"**, así como del contenido de la sección correspondiente a las reglas generales señaladas para las adquisiciones de bienes muebles relacionados con la materia y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto no existe objeción alguna para sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Que es objeto del presente Contrato por parte de **"EL MUNICIPIO"**, la adquisición de lo siguiente: **15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS) PARES DE TENIS UNISEX DE DIFERENTES TALLAS, de acuerdo a las bases del concurso de invitación restringida, con la talla siguiente:**

SEGUNDA. IMPORTE DE LA OPERACION:

"EL PROVEEDOR" se compromete a vender los bienes aludidos en la cláusula que antecede, por el monto total de: \$ _____ (_____) con IVA incluido, misma cantidad que deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"EL PROVEEDOR"** por concepto de la adquisición de los bienes materia de este instrumento.

TERCERA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar físicamente a **"EL MUNICIPIO"** los bienes materia del presente instrumento en esta ciudad, en las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento, sito en el Edificio ubicado en calle Ángel Flores S/N Centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa., lo cual ocurrirá a más tardar a los 30 días Hábiles, contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente al 50% del importe total del presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO:

2





2014 - 2016

"EL MUNICIPIO" se obliga a entregar al momento de la firma del presente contrato y a favor de **"EL PROVEEDOR"** por concepto de anticipo, el 50 % cincuenta por ciento del importe total de la operación o sea la cantidad de: \$ _____
(_____) **con IVA incluido**, ya sea en efectivo o a través de cualquier título, transferencia electrónica o documento que **"EL MUNICIPIO"** considere más apropiado y que ampare la citada cantidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a utilizar el mencionado anticipo en la compra de los materiales necesarios para la fabricación de los bienes descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

El 50% cincuenta por ciento restante del importe total de la operación, o sea, la cantidad de: \$ _____ (_____) **con IVA incluido** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a entregarla a favor de **"EL PROVEEDOR"** al momento de que reciba a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** la totalidad de los bienes objeto de este contrato, para lo cual deberá acompañar el acta de entrega-recepción de los bienes objeto de este instrumento; Concediéndole **"EL PROVEEDOR"** a **"EL MUNICIPIO"** una prórroga de siete días naturales posteriores a la fecha del acta entrega-recepción para cubrir el total del pago.

QUINTA. RECEPCION DE LOS BIENES

"EL MUNICIPIO", recibirá a su entera satisfacción los bienes objeto de este contrato, los cuales deberán reunir las características señaladas en la cláusula PRIMERA de este documento. **"EL MUNICIPIO"** contará con un término de 30 días hábiles los cuales se computarán a partir del día siguiente en que reciban físicamente los citados bienes, para reclamar y notificar a **"EL PROVEEDOR"** cualquier defecto o deterioro que los bienes no consumibles pudieran tener, por lo que **"EL PROVEEDOR"** en este acto se obliga a repararlos, reemplazarlos o sustituirlos de inmediato por otros de igual calidad que cumpla con los mismos requisitos y condiciones establecidos, sin que para ello se tenga que realizar alguna erogación adicional; Por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos que se originen por concepto de transportación, cargas, descargas, fletes y demás maniobras que se utilicen para la entrega de los equipos referidos y que además estarán bajo su riesgo y responsabilidad hasta el día de la entrega.

SEXTA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes materia del presente contrato adquiridos por **"EL MUNICIPIO"** cumpla con las normas de calidad establecidas en el mercado entregándoselas los mismos en perfectas condiciones y a su entera satisfacción, asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos o vicios ocultos que se llegaren a presentar, desde el momento de la firma de este instrumento hasta el término de las garantías que ofrezca en los productos adquiridos, de conformidad con lo estipulado en el clausulado del presente instrumento.



2014 - 2016

SEPTIMA. GARANTIAS:

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar a favor de **"EL MUNICIPIO"** el cumplimiento eficiente del pedido derivado de este contrato mediante fianzas expedidas por una institución legalmente establecida consistente en: la primera en el 100% (cien) por ciento del anticipo, la segunda garantía del 10% (diez) por ciento del importe total del Contrato para garantizar el cumplimiento y los defectos o vicios Ocultos, sujetándose para ello en el clausulado del presente contrato, las cuales pueden ser exhibidas en: efectivo, cheque certificado, cheque de caja y fianza.

La vigencia de la garantía del cumplimiento del contrato será desde la fecha de la firma de este instrumento hasta después de transcurridos 120 días.

La vigencia de la garantía de los defectos o vicios Ocultos será de la fecha de la entrega-recepción de los bienes objetos de este contrato hasta después de 6 (seis) meses.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en los términos señalados en el presente Contrato, se fija una pena equivalente al 10% (diez por ciento) del precio o importe total de la operación objeto de este Contrato, la cual deberá de pagar a **"EL MUNICIPIO"**, más los intereses legales correspondientes.

NOVENA. RESCISION DEL CONTRATO.

Serán causas que pueden dar lugar a la rescisión del presente Contrato las que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato en los plazos previstos en este instrumento legal.
2. Se suspenda injustificadamente las entregas de los bienes adquiridos que hubieren sido rechazados como defectuoso o maltratado.
3. Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado deja de acatar las órdenes o indicaciones que por escrito le indique **"EL MUNICIPIO"**.
4. Si **"EL PROVEEDOR"**, no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes entregados.
5. Si **"EL PROVEEDOR"**, cambia su nacionalidad por otra.



2014 - 2016

6. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, a las leyes o reglamentos aplicables o a las órdenes de **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA. OTRAS MODALIDADES ESPECÍFICAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la (s) factura (s) a favor de **"EL MUNICIPIO"** de los bienes que se adquieran al amparo de este contrato, la (s) cual (es) deberá (n) llenar todos los requisitos que las leyes fiscales establecen para tales efectos.

La facturación se hará por unidad completa o individual, haciendo mención de las características particulares de cada bien, anotándose además la fecha de este contrato, dicha factura deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** conforme haga la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS:

Ambas partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa que por escrito emita **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA SEGUNDA. JURISDICCION.

Ambas partes acuerdan en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman ante por cuadruplicado, a los _____ días del mes de Septiembre del año Dos Mil _____.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C.P. CARLO ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO MUNICIPAL**

POR "EL PROVEEDOR"